



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

MECIP NRM - 2025

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

RESOLUCION I.M. N° 421/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 (V3) DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO (PCI) DE LA MUNICIPALIDAD DE NARANJAL Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN QUE APROBÓ LA VERSIÓN 2.

Naranjal, 09 de octubre de 2025

VISTO: El Memorándum de la Unidad MECIP por el cual se eleva para consideración de la Máxima Autoridad Institucional la Versión 3 de la Política de Control Interno de la Municipalidad de Naranjal, revisada, actualizada y validada por el Comité de Control Interno; y,

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 182, establece que la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades;

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario N° 962/08 establecen la obligatoriedad de contar con sistemas adecuados de control interno en las entidades públicas;

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" confiere a las municipalidades potestad para dictar y ejecutar resoluciones y organizar su administración interna conforme a la legislación vigente;

Que, por Resolución CGR N° 425/08 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, y por Resolución CGR N° 377/2016 se aprueba la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – NRM MECIP 2015;

Que, conforme a las constancias elevadas, la Unidad MECIP, tras el Informe de Evaluación de Efectividad de la Contraloría, ha procedido a la revisión y actualización de la Política de Control Interno institucional, adecuándola a la realidad organizacional y presupuestaria de la Municipalidad de Naranjal;

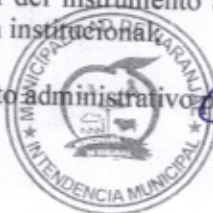
Que, la Versión 3 incorpora expresamente un criterio de simplificación documental y metodológica, orientado a favorecer la comprensión, aplicación práctica y efectiva implementación de las herramientas e instrumentos del Sistema de Control Interno, evitando la sobrecarga documental innecesaria y promoviendo instrumentos claros, funcionales y ajustados a la capacidad institucional;

Que, asimismo, la nueva versión incorpora como apartado específico el Compromiso Institucional con la Mejora Continua, en concordancia con los principios de las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015, reafirmando la voluntad de fortalecer progresivamente los procesos, la transparencia y la eficiencia administrativa;

Que, el Comité de Control Interno ha analizado y validado la nueva versión, recomendando su aprobación y la derogación del instrumento anterior a fin de mantener coherencia normativa y actualización institucional;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Municipalidad de Naranjal

Intendencia Municipal

MECIP NRM - 2025

Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo N° 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la Versión 3 (V3) de la Política de Control Interno (PCI) de la Municipalidad de Naranjal, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- DEROGAR la Resolución I.M. N° 284/2024 que aprobó la Versión 2 de la Política de Control Interno, así como toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 3°.- ESTABLECER que la Versión 3 adopta un criterio de simplificación institucional, orientado a garantizar la comprensión, aplicabilidad práctica y sostenibilidad del Sistema de Control Interno, conforme a la realidad estructural y presupuestaria de la Municipalidad.

Art. 4°.- DISPONER que la Política de Control Interno V3 incorpora como eje transversal el compromiso institucional con la mejora continua, promoviendo la actualización permanente de los instrumentos de control.

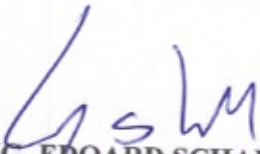
Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad MECIP la difusión, socialización y acompañamiento técnico para la implementación gradual de la presente política.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.




LIC. GUILLERMO ORTIZ
Secretario General




ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal



Políticas de Control Interno. V3
Aprobado por Resolución IM N° 421/2025

**POLITICAS DE
CONTROL INTERNO
MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
V3.**

AÑO 2025



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Políticas de Control Interno. V3

Aprobado por Resolución IM N° 421/2025

1. Definición de la Política de Control Interno

La Política de Control Interno de la Municipalidad de Naranjal constituye el conjunto lineamientos y directrices institucionales que orientan el diseño, implementación, funcionamiento, evaluación y mejora continua del Sistema de Control Interno, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.

Esta política establece el marco general bajo el cual la Intendencia Municipal organiza y coordina sus acciones de control, asegurando que los planes, métodos y procedimientos adoptados contribuyan al cumplimiento eficiente y transparente de los fines institucionales.

En atención a la realidad organizacional y presupuestaria de la Municipalidad de Naranjal, la presente política promueve una implementación gradual y práctica del sistema de control interno.

2. Objetivo General de las PCI

Establecer directrices que orienten el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de las acciones (planes, métodos y procedimientos) en el marco de la implementación y consolidación gradual del Sistema de Control Interno dentro de la Municipalidad de Naranjal, conforme a las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.

3. Objetivos Específicos de las PCI

- Constituir un instrumento orientador para el diseño, implementación, seguimiento y mejora de las acciones de control interno en la institución.
- Proveer lineamientos claros, prácticos y comprensibles para la construcción participativa de los planes, métodos y procedimientos de control, adecuados a las condiciones organizacionales, técnicas y presupuestarias de la Municipalidad de Naranjal, ubicada en el Departamento del Alto Paraná.
- Fomentar la cultura de control, transparencia, responsabilidad y mejora continua en todas las reparticiones municipales.

4. Base Legal y Reglamentaria del Control Interno

La presente Política de Control Interno se sustenta en el siguiente marco normativo:

- La Constitución Nacional, que en su Artículo 182 establece que la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los departamentos y de las municipalidades, con autonomía funcional y administrativa.
- La Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- El Decreto N° 962/08, reglamentario de la Ley N° 1535/99.



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Políticas de Control Interno. V3

Aprobado por Resolución IM N° 421/2025

- Las disposiciones de la Constitución Nacional y la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, que determinan las competencias, funciones y responsabilidades de las municipalidades.
- La Resolución CGR N° 425/08, por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP.
- La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

5. Ámbito de Aplicación del Control Interno

El Sistema de Control Interno será aplicable a todo el personal de la Municipalidad de Naranjal, incluyendo:

- Autoridades
- Directivos
- Encargados de reparticiones
- Funcionarios permanentes y contratados

La Intendencia Municipal, como órgano ejecutivo de administración general, implementará en forma gradual los planes, métodos y procedimientos establecidos en las NRM MECIP 2015, conforme al plan y cronograma institucional aprobado.

El sistema de control interno podrá extender su alcance a terceros que interactúen con la Municipalidad (proveedores, contribuyentes, organizaciones sociales, etc.), quienes podrán canalizar observaciones o sugerencias vinculadas a la mejora del sistema.

7. Responsables de la Aplicación del Control Interno

Conforme al marco legal vigente, la responsabilidad primaria del control interno recae en la Máxima Autoridad Institucional, es decir, el Intendente Municipal.

El Intendente Municipal establecerá las instancias de aplicación del Sistema de Control Interno bajo los siguientes roles:

a) Unidad MECIP

Es la instancia técnica encargada de promover, elaborar y diseñar los borradores de tareas, instrumentos y productos requeridos por las NRM MECIP 2015, para su consideración por el Comité de Control Interno.



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Edoardo Schaffrath
Intendente Municipal



Políticas de Control Interno. V3

Aprobado por Resolución IM N° 421/2025

Funciones:

- Elaborar y diseñar los borradores de productos y documentos del Sistema de Control Interno.
- Ejecutar el plan y cronograma de implementación aprobado.
- Convocar a las reuniones del Comité de Control Interno.
- Gestionar la difusión y socialización de los documentos aprobados.
- Brindar asistencia técnica a las distintas reparticiones municipales para el diseño e implementación de sus instrumentos de control.

La Unidad MECIP estará integrada por el Encargado de la Unidad MECIP y el apoyo técnico que la Intendencia determine.

b) Comité de Control Interno (CCI)

Es la instancia de análisis, validación, coordinación y monitoreo de las acciones vinculadas al Sistema de Control Interno.

Funciones:

- Analizar y validar los borradores de productos desarrollados para la implementación de las NRM MECIP 2015.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del cronograma institucional.
- Formular recomendaciones para la mejora del sistema.

El Comité de Control Interno estará integrado por los Encargados de cada repartición municipal de la Intendencia.

El CCI se reunirá como mínimo una vez al mes o cuando la Máxima Autoridad lo disponga.

c) Máxima Autoridad Institucional

El Intendente Municipal es la instancia de aprobación final de los documentos, políticas y productos desarrollados dentro del Sistema de Control Interno.

Le corresponde:

- Aprobar formalmente los instrumentos del SCI.
- Garantizar los recursos mínimos necesarios para su implementación.
- Promover la cultura de control y mejora continua dentro de la institución.



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal



Políticas de Control Interno. V3

Aprobado por Resolución IM N° 421/2025

8. Divulgación de Políticas y Procedimientos de Control

Los documentos diseñados dentro del Sistema de Control Interno serán socializados de manera oportuna y eficaz mediante:

- Reuniones institucionales
- Circulares internas
- Comunicaciones oficiales de la Unidad MECIP
- Publicación en los medios institucionales cuando corresponda

Las políticas específicas de control podrán ser difundidas en los canales oficiales de la Municipalidad de Naranjal a efectos de garantizar transparencia y conocimiento por parte de los grupos de interés.

9. Actualizaciones y Evaluaciones de las PCI

Los documentos que conforman el Sistema de Control Interno podrán ser actualizados cuando:

- Se detecten oportunidades de mejora.
- Existan cambios normativos.
- Se modifique la estructura organizacional.
- Se realicen análisis o valoraciones de riesgos.
- Surjan recomendaciones de auditoría interna o externa.

Las solicitudes de actualización deberán presentarse por escrito ante la Unidad MECIP para su análisis y posterior consideración por el Comité de Control Interno.

Las revisiones se efectuarán especialmente luego de autoevaluaciones institucionales y auditorías internas.

10. Compromiso con la Mejora Continua según NRM MECIP 2015

La Municipalidad de Naranjal asume el compromiso institucional de fortalecer progresivamente su Sistema de Control Interno, promoviendo la mejora continua de sus procesos, la gestión eficiente de los recursos públicos y la transparencia en la administración municipal, en concordancia con los principios establecidos en las Normas de Requisitos Mínimos – NRM MECIP 2015.

Elaborado por: Unidad MECIP

Fecha: 02-10-2025

Revisado por: Comité de Control Interno

Fecha: 07-10-2025

Aprobado por: Intendente Municipal

Fecha: 09-10-2025



Lic. Guillermo Ortiz
Secretario General



Ing. Edoard Schaffrath
Intendente Municipal